



DECRETO EDIL N° 280/2026

Sucre,

05 OCT 2026

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 232 de la Constitución Política del Estado establece que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que, de acuerdo al Artículo 26 de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, la Alcaldesa Municipal tiene la atribución de: 1. Representar al Gobierno Autónomo Municipal. 5. Dictar Decretos Ediles. 7. Proponer y ejecutar políticas públicas del Gobierno Autónomo Municipal. 8. Designar mediante Decreto Edil, a las Secretarías y los Secretarios Municipales, Sub Alcaldesas o Sub Alcaldes de Distritos Municipales y Autoridades de Entidades Desconcentradas Municipales, con criterios de equidad social y de género en la participación, en el marco de la interculturalidad.

Que, respecto a la Jerarquía Normativa Municipal, la referida Ley N° 482 señala que estará sujeta, por órgano emisor, a la Constitución Política del Estado, de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales; correspondiendo al Órgano Ejecutivo: b) el Decreto Edil, emitido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal conforme a su competencia.

Que, mediante nota ADM-S.M.D.H.S. CITE N° 214/2026 de fecha 22 de septiembre de 2026, la Secretaria Municipal de Desarrollo Humano y Social del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, Abg. Marlene Lirio Betancourt Barroso, solicita la designación de Secretaria Municipal Interina a la Abg. Carmen Jhovanna Mina Aguilar, Encargada del Área del SLIM, por los días 06 y 07 de octubre de la presente gestión, toda vez que se ausentará de la ciudad por motivos de viaje.

Que, en ese sentido, corresponde a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, emitir el instrumento legal correspondiente, a objeto de garantizar la continuidad de la gestión administrativa y el normal desarrollo de las funciones y atribuciones de la Secretaria Municipal de Desarrollo Humano y Social del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

POR TANTO:

LA ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS CONFERIDAS POR LEY, DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, como Secretaria Municipal de Desarrollo Humano y Social del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, de manera interina, a la Abg. Carmen Jhovanna Mina Aguilar, por los días 06 y 07 de octubre de 2026, mientras dure la ausencia de la titular, con todas las obligaciones, facultades y prerrogativas inherentes al cargo, debiendo administrar todas sus actuaciones en el marco de la normativa vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - INSTRUIR, a la Secretaria de Despacho Municipal, la remisión de una copia de la presente disposición a la Gaceta Municipal y al Servicio Estatal de Autonomías (SEA), conforme a lo establecido en el Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.





GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE SUCRE

ARTÍCULO TERCERO. - El presente Decreto Edil entrará en vigencia desde la fecha de su emisión, debiendo notificarse con el mismo a la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Social, a la Dirección de Recursos Humanos y a la Abg. Carmen Jhovanna Mina Aguilar, para los fines consiguientes.

CÚMPLASE, REGÍSTRESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE.

Dra. Fátima Elva Tardío Quiroga
ALCALDESA

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE



MunicipiodeSucre



Villa Bolivariana, Bloque Norte 6to. Piso



Postal 213

591(4)64-56185 / 64-39769 / Fax (4)64-51074

SUCRErenace
Gestión 2026-2031